

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 12/2019,
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28
DE JUNIO DE 2019.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las ocho horas treinta minutos del día 28 de junio de 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales D. Álvaro Antolín Montero, D^a Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D^a. María del Carmen Diez Sierra, D^a. María José Fresnadillo Martínez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D. Julio López Revuelta, D. Daniel Llanos García, D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a. Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a. Ana Suárez Otero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusó su asistencia el Concejel D. Marcelino García Antúnez.

ILMO. SR. ALCALDE: Antes de dar comienzo a la sesión, guardamos un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

Antes de entrar en los puntos del Orden del Día, les tengo que señalar que el punto 17, “Propuesta de Alcaldía sobre designación de representantes en el Patronato de la Fundación Manuel Ramos Andrade”, se retira del mismo al haberse producido una modificación de los Estatutos de la Fundación aprobada en el Patronato de 25 de junio, de modo que los representantes del Ayuntamiento en el Patronato lo son por razón del cargo, el Alcalde y el Concejel Delegado de

Cultura no siendo por tanto necesario acuerdo de Pleno.

1.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SU CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

Dada cuenta del escrito presentado el 17 de junio de 2019 por el Grupo Municipal del Partido Popular, el Pleno acuerda darse por enterado, quedando constituido el Grupo Popular del Ayuntamiento, designando Portavoz a D. Fernando Rodríguez Alonso y Portavoz adjunto a D. Julio López Revuelta.

2.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SU CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

Dada cuenta del escrito presentado el 20 de junio de 2019 por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el Pleno acuerda darse por enterado, quedando constituido el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, designando como Portavoz a D. José Luis Mateos Crespo y Viceportavoz María de los Ángeles Recio Ariza.

3.- CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-C,s SALAMANCA SOBRE SU CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ.

Dada cuenta del escrito presentado el 17 de junio de 2019 por el Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, el Pleno acuerda darse por enterado, quedando constituido el Grupo Municipal Ciudadanos, designando como Portavoz a D. Fernando Castaños Sequeros y como Portavoz Adjunto a D. Juan José Sánchez Alonso.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

“El art. 46.2 apartado b/ de Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local dispone,

que el Pleno, en el caso del Ayuntamiento de Salamanca, celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes, por su parte el art. 47-1 del Real Decreto 781/1986, de 19 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el 66 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, disponen que el Pleno ha de resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias que haya de celebrar.

De conformidad con lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- El Pleno celebrará sesión ordinaria en uno de los diez últimos o diez primeros días de cada mes a las 10,00 horas. A tal efecto el Alcalde, oída la Junta de Portavoces, determinará el calendario anual de sesiones ordinarias, señalando el día concreto de celebración.

Segundo.- A efectos de garantizar la publicidad y transparencia de las sesiones se retransmitirán en directo por internet y la grabación en audio y video se insertará en la página Web del Ayuntamiento”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Bien, antes de dar comienzo al debate sobre esta cuestión, les tengo que manifestar que al no estar constituido como Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo, esta candidatura, las Concejales elegidas votarán individualmente. También podrán intervenir individualmente repartiéndose el tiempo correspondiente. Me irán diciendo en cada caso cuál de las dos personas o si las dos son las que van a intervenir en cada punto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“A la Junta de Gobierno Local le corresponde, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 23.2-b de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entre otras las competencias que le delegue el Alcalde u otro Órgano Municipal. Por su parte el art. 22.4 faculta al Pleno para delegar en la Junta de Gobierno Local sus atribuciones, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b),c),d),e),f),g), h), i), l), y p) de este mismo artículo.

Con la finalidad de agilizar la tramitación y resolución de los asuntos, cuya competencia corresponde al Pleno, esta Alcaldía-Presidencia, al amparo de los preceptos que se citan, propone **delegar** en la Junta de Gobierno Local las atribuciones y competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1º.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2º.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3º.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Las competencias que como órgano de contratación atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, salvo la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6º.- Las demás competencias que expresamente le confieran las leyes al Pleno, ya sea en norma de rango legal o reglamentario dictadas y aprobadas por el

Estado o la Comunidad Autónoma de Castilla y León, salvo que la propia norma disponga expresamente que es indelegable o bien porque estuviese sujeta su aprobación a mayoría especial”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Traemos, se trae la propuesta a este Pleno, delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

En la pasada legislatura, dichas competencias fueron asumidas por el Pleno. Ahora es lógico dada la composición actual del Gobierno que vuelvan estas competencias por razones obvias de eficacia, por razones de simplicidad y por razones además de una mayor concreción, un mayor sentido, en resumen, una mayor eficacia en cuanto a las propuestas que se lleven a Pleno. Porque, si bien en su día hace cuatro años, entendimos, dada la necesidad en aquel entonces de dar una mayor visibilidad a todas las decisiones que se tomaban desde este Ayuntamiento, entendíamos además que ello tenía una serie de inconvenientes como es que perdíamos tiempo, perdíamos eficacia en la aprobación y propuesta de las decisiones que se tenían que adoptar, y esa mayor visibilidad no se tradujo en una redundancia en favor de los objetivos que estábamos buscando.

No obstante, estos cuatro años hemos funcionado de una forma bastante correcta. Hemos realizado, se han realizado las propuestas que se han traído a este Pleno de una manera que entendemos que ha sido la que pretendíamos, pero no obstante entendemos que debe de producirse un cambio para los próximos cuatro años.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, lo que hoy se trae como propuesta de la Alcaldía y parece que es pacto del nuevo gobierno municipal, de los partidos Popular y Ciudadanos, es delegar todo lo que la ley permite delegar del Pleno en la Junta de Gobierno Local, es decir, vaciar de contenido al Pleno en todo lo que se le puede vaciar para llevarlo a la Junta de Gobierno Local, cuyas sesiones no son públicas como sí lo son las del Pleno Municipal.

Esto ha sido algo distinto en los últimos cuatro años, así lo ha manifestado

el representante de Ciudadanos, precisamente porque ellos mismos lo exigieron. Ellos mismo en su acuerdo programático de hace cuatro años, dentro de las medidas del bloque de regeneración y transparencia pidieron que no se delegar ninguna competencia y además exigieron la presencia de todos los Grupos Políticos Municipales en la Junta de Gobierno Local.

Bien, primer bandazo del nuevo Gobierno Municipal. Ser contrarios a lo que dijeron hace cuatro años. Primero, se delegan todas las competencias delegables del Pleno a la Junta de Gobierno Local, es decir, se vacía de contenido al Pleno Municipal y además se excluye al resto de Grupos Municipales de este órgano municipal.

Y rescato también unas palabras del Portavoz del Grupo Popular, de hace cuatro años que espero que recuerde, que decía: “Hoy, en este Pleno se van a adoptar o se han adoptado acuerdos que van a reforzar la transparencia y la participación de la oposición en la gestión municipal, presencia de todos los Grupos en la Junta de Gobierno Local”. Si hace cuatro años esto reforzaba la transparencia y la participación, a sensu contrario hoy día esta decisión lo que hace es retroceder en transparencia y en participación en la Corporación Municipal.

Con lo cual, la seña de identidad del nuevo Gobierno Municipal parece que es la opacidad, la falta de transparencia y la falta de participación.

Hemos pedido en varias ocasiones también en este mandato, nuestra inclusión en la Junta de Gobierno Local por cuanto sabíamos, intuíamos que todas las competencias que fueran delegables iban a serlo como efectivamente hoy se comprobará y no contará con nuestro voto a favor sino con nuestro voto en contra. Primero porque la ciudadanía se merece que todos los asuntos que pueden venir al Pleno y sean debatidos públicamente con luz y taquígrafos puedan ser debatidos. Fundamentalmente, por cierto, la delegación de competencias se produce en materia de contratación. Los asuntos de contratación, en un 97% de este Ayuntamiento no van a pasar por el Pleno Municipal. La ciudadanía debe saber

que hoy el Partido Popular y Ciudadanos pretenden ocultar del debate público, de la luz y de los taquígrafos, los debates que aquí importan en el Consistorio Salmantino fundamentalmente en materia de contratación y también de urbanismo en cuanto a proyectos de obras y servicios.

Así que lo siento, pero no van a contar con nuestra aprobación en lo que pretenden hoy que es desvirtuar el principal órgano de representación y democrático donde sí estamos representados todos los Grupos Municipales ocultando el debate del Pleno Municipal. Si esta es la señal que quiere ustedes mandar hoy a la ciudadanía, es una señal negativa y que va en contra de la representación democrática de este Pleno.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado, estrechísimamente vinculado a la acción del Gobierno en un Ayuntamiento.

Así se desprende de su propia denominación y de la propia regulación que hace la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985 respecto de la forma de designación de sus miembros y de su composición.

En cuanto a la forma de designación de sus miembros, sólo hay que recordar que el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local señala que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos nombrados y separados libremente por aquel, por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por lo tanto, no es el Pleno el que designa los miembros de la Junta de Gobierno Local sino exclusivamente el Alcalde, y la Junta de Gobierno Local no tiene por qué estar integrada por Concejales de todos los Grupos representados en el Pleno.

En cuanto a su composición es muy importante e ilustrativo a los efectos del debate que estamos manteniendo, resaltar que el mencionado artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, obliga, lo subrayo, obliga, a que los Tenientes de Alcalde que también son libremente designados y removidos por él, sean miembros de la Junta de Gobierno Local y también obliga a que sean miembros

de la misma los Concejales en los que el Alcalde haya delegado facultades resolutorias.

Pues bien, la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salamanca de la que se va a dar cuenta en este Pleno obedece al mandato legal señalado, ni más ni menos, pues los nueve Concejales que han sido nombrados por el Alcalde para la Junta de Gobierno Local, o son Tenientes de Alcalde o tienen delegadas facultades resolutorias o participan de ambas situaciones.

Por todo ello, no tiene que extrañar que en la práctica totalidad de los Ayuntamientos la Junta de Gobierno Local solo está compuesta por Concejales vinculados al Gobierno Municipal. Consulte usted qué ha pasado en los Ayuntamientos por ejemplo, de Valladolid, Soria o Zamora. Me imagino que allí no creo que usted piense que se ha incurrido en opacidad o en falta de transparencia en esos Ayuntamientos, dos de ellos con Alcalde del Partido Socialista Obrero Español, uno de ellos con Alcalde de Izquierda Unida. Y a sus sesiones, a las sesiones de esta Junta de Gobierno Local, solo asisten los Concejales del Gobierno Municipal.

En cuanto a las competencias del Pleno que se delegan en la Junta, son las que la ley permite delegar y son las que también de manera habitual y generalizada se delegan por los Plenos en las Juntas de Gobierno Local de los diferentes Ayuntamientos.

Hay que señalar en este punto que los asuntos que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local son dictaminados previamente como usted bien sabe en las Comisiones Informativas, donde está representados todos los Grupos Políticos de la Corporación. Y también que de todos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local tienen conocimiento los Grupos Políticos Municipales. Por tanto, la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local no hurta ni el debate político de los asuntos, se va a seguir produciendo en las Comisiones Informativas, no hurta tampoco el debate público, ya se verá y hemos tenido

experiencia en este Ayuntamiento en otras ocasiones en que el pleno ha hecho esta delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. No hurta en absoluto el debate público, eso dependerá de lo que quieran hacer los Grupos Políticos, ni desde luego hurta la transparencia e información sobre los acuerdos de dicho órgano municipal, porque no solo como digo son conocidos por todos los Grupos Políticos Municipales, sino que además como usted bien sabe, se publican en la web del Ayuntamiento. Por lo tanto, también pueden ser perfectamente conocidos y son accesibles para los ciudadanos en general.

Por último, destacar que la única finalidad que tiene la delegación que se plantea es buscar la agilidad en la toma de decisiones dentro de la Corporación y no obligar a que determinados acuerdos se vean retrasados hasta que se celebre sesión del Pleno de la Corporación.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, hace cuatro años ¿Cuál era la preocupación de todos los Partidos Políticos y de la ciudadanía, cuál era la bandera que enarbolábamos todos los Grupos Políticos frente, que luego configuramos la oposición? No era otra que la corrupción y las dudas al respecto de la contratación en el Ayuntamiento de Salamanca. Esa era nuestra bandera. ¿Cuál ha sido la bandera ahora mismo en las últimas elecciones? La pérdida de oportunidades. Esas dudas había que despejarlas, por eso articulamos una serie de medidas. Una serie de medidas que en su día nos criticaron. Ahora nos dicen que no sumamos, que vaciamos, opacidad, ahora nos acusan a nosotros.

¿Qué hicieron con aquella transparencia? Los pliegos los elaboraron aquí todos los Partidos Políticos. Las adjudicaciones las realizaron los Partidos Políticos. Todos los Partidos Políticos aquí presentes participaron en cada una de las tomas de las decisiones importantes ¿Qué se hizo con todo aquello? ¿Reconocer la transparencia? ¿Reconocer que se estaban haciendo bien las cosas? ¿Reconocer que la situación era legal? ¿Reconocer que los contratos eran legales? No. Se siguió usando el mismo discurso. Aquí, una y otra vez. Yo he visto cómo personas representantes de este Pleno elaboraban unos pliegos y en cuanto tenían una cámara delante decían que esos pliegos eran corruptos, que estaban dados

para los amigos del PP. Para las empresas clientelares. Los mismos que elaboraron los pliegos. Y cuando se les llamaba la atención al respecto decían, es que usted no me va a limitar a mí mis declaraciones políticas. Eso es lo que se hizo con la visibilidad.

Y ahora tenemos una Junta de Gobierno ¿Qué le molesta al representante del Partido Socialista? ¿Qué se haga delegación de competencias o que se le excluya de la misma? Las dos cosas ¿no? Pues entonces mírese usted todos aquellos ayuntamientos en los que gobierna y me cuenta usted cómo lo hacen. Me lo cuenta, porque la delegación de competencias en la Junta de Gobierno es óptimo, es eficaz. Muchas de ellas no es necesario ni que se traten en el Pleno, y lo sabe usted de sobra.

Y en cuanto se trata de un órgano de gobierno, ¿Están ustedes dispuestos a hacer acciones de gobierno? Porque en el último año no le hemos visto en esa sintonía. Y está el resto de grupos de la oposición en la misma sintonía, porque hemos visto cómo la representante aquí presente. Doña Virginia Carrera ha hecho estas declaraciones políticas en Consejos de Administración.

Y por último señalar que pesa la portavocía más de lo que uno se imagina y quiero hacer un reconocimiento a mi predecesor, el que me precedió en el cargo, Alejandro González Bueno, porque hizo un grandísimo trabajo y seguro que me está escuchando.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, Don Fernando Rodríguez, yo sé que esos argumentos ya los tenía preparados, y es que yo no he utilizado muchas de las cuestiones que usted ha intentado aquí rebatir.

Porque yo únicamente le he dicho dos cuestiones. Uno, en cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local nosotros tenemos cabida. Tanto es que tenemos cabida que en los últimos cuatro años estábamos representados. Lo que hay que plantearse es que si los miembros de la Junta de Gobierno Local lo son para que no lo seamos otros, y por tanto se le han asignado por parte del Alcalde determinadas funciones para que otros no quepamos y llegar así al máximo legal,

o cuál ha sido el motivo real.

Ciertamente nosotros creemos que seguimos teniendo cabida en esa Junta de Gobierno Local, se lo trasladé la semana pasada que era nuestro interés sumarnos a este órgano de gestión como usted mismo lo definió hace cuatro años, de gestión, no de gobierno, de gestión, y nosotros estamos aquí representando a la ciudadanía también para gestionar los recursos municipales. También estamos aquí para eso.

Y lo que también dice usted es que ustedes hacen lo que le permite la ley. Hombre, faltaría más que llegara usted aquí y decirle mire, esta es la Ley de Bases de Régimen Local, nos la pasamos por el arco del triunfo y hacemos lo que nos dé la gana, hombre, faltaría más.

Y el recurso recurrente a que otros Ayuntamientos hacen otras cuestiones, si quiere le rescato las declaraciones que hace el Grupo Popular en esos Ayuntamientos. Y a lo mejor usted también entra en contradicción con sus propios compañeros.

Nosotros nos preocupamos de lo que sucede en la ciudad de Salamanca, respetando con lo que también en la autonomía municipal hacen otros Ayuntamientos. Y nosotros creemos que si hace cuatro años se defendía esta medida como una medida de transparencia y de participación de los grupos de la oposición, nosotros estamos dispuestos a participar en la gestión desde la Junta de Gobierno Local con representación. Y así se lo manifestamos y se lo hemos dicho.

Y usted decía, no se lo he dicho en el debate en mi intervención inicial porque sabemos de sobra cómo funciona este Ayuntamiento, que los asuntos dictaminados en Comisión luego también pasan por la Junta de Gobierno Local. Yo no he utilizado ese argumento, evidentemente. Es que la ley obliga a que sea así. Lo que si he utilizado es un argumento de que todos esos asuntos que antes venían a este Pleno para debatirse ahora, por voluntad de Partido Popular y Ciudadanos, no se va a poder debatir y estos plenos se retransmiten en directo. Están disponibles en la página web para ver cada uno el contraste de ideas políticas in situ, en el Pleno Municipal, con el contraste de pareceres y en la Junta

de Gobierno esto no sucede.

Y miren, utilizar argumentos como que es el óptimo, como que es lo más eficaz, como que es lo que agiliza la administración, ustedes van a llegar a la conclusión algún día de que al final lo que les acaba sobrando es la propia democracia porque es lo óptimo, porque es lo eficaz. Ustedes, creo que tienen un problema de concepto. Ustedes no saben lo que es el pluralismo político, porque si lo supieran no harían ese tipo de intervenciones basadas en ese tipo de argumentos.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, mire Don José Luis, nosotros hacemos lo que dice la ley, por supuesto, pero también lo que se hace en otros Ayuntamientos, pregúntele usted a Don Óscar Puente que además es el Portavoz de su Ejecutiva Federal, pregunte usted a Don Carlos Martínez Mínguez, Alcalde de Soria o a Don Francisco Guarido Alcalde de Izquierda Unida en Zamora y verá que efectivamente los gobiernos municipales lo que tratan es siempre de conformar Junta de Gobierno Local donde están solo presentes Concejales del Gobierno Municipal, del gobierno local.

Por lo tanto, lo que dice la ley, peor lo que se hace en otros Ayuntamientos, precisamente también gobernados por dirigentes destacados del Partido Socialista.

Mire, usted decía que en el 2015 efectivamente, se integró a los Portavoces de los Grupos de la Oposición en la Junta de Gobierno Local, pero diga usted por qué. Nosotros en su momento, igual que hoy, defendimos que se delegaran las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, y no quisieron los grupos de la oposición en aquel momento. Entonces, para intentar que esa delegación se pudiera realizar se les ofreció a ustedes integrarlos en la Junta de Gobierno Local, concretamente a usted se le integró en la Junta de Gobierno Local. ¿Sirvió para algo? Para nada.

Mire, no le importó a usted porque ya estaba solucionado, que se pudiera debatir, no le importó a usted que estuviera la oposición en la Junta de Gobierno

Local, no sirvió para nada. Se siguió negando a que se delegaran las competencias en la Junta de Gobierno Local.

Mire, este tipo de delegación ha funcionado en este Ayuntamiento durante muchos años y no ha habido ningún problema, absolutamente ningún problema, porque es algo normal, habitual, y por eso lo prevé la ley, por cierto, una ley que hizo también el Partido Socialista Obrero Español. Con lo cual, obviamente, me imagino que tampoco estaría pensando en aquel momento en fomentar la opacidad o la falta de transparencia, sino posiblemente en agilizar la gestión municipal. Por lo tanto mire, tenga, yo creo que hay que tener en cuenta todos estos puntos de vista.

Mire, las circunstancias desde luego han cambiado desde 2015 para hoy. Hoy tenemos aquí un gobierno municipal que tiene una mayoría estable, una mayoría suficiente, fruto del acuerdo de los Grupos Políticos. Y fruto del resultado que ha emanado democráticamente de las urnas. Por cierto, un resultado que cada día que pasa demuestra que no ha sabido usted asumir muy bien. Yo le invito a que de una vez por todas asuma el resultado democrático de las urnas y asuma que democráticamente aquí hay un gobierno legítimo que está conformado por dos grupos que han alcanzado un acuerdo que representan una mayoría suficiente y una mayoría estable en este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de Sra. Diez Sierra y Sra. Carrera Garrosa y del Grupo Socialista [9 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

“La Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su art. 20-1-c y el art. 127 Reglamento Orgánica y de Funcionamiento del Ayuntamiento, atribuyen al Pleno la competencia para la creación, fijar la composición y atribuciones de las

Comisiones Informativas Permanentes. Tienen como función el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de Pleno o de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta actúa con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente le corresponde el informe de aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de estos.

En uso de la citada facultad, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes, que a continuación se indican, con la denominación, competencias y composición que igualmente se expresa:

I

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

1.- COMPETENCIAS

ECONOMÍA Y HACIENDA

- Presupuestos municipales y sus modificaciones.
- Ordenanzas fiscales.
- Operaciones de crédito.
- Cuentas.
- Centro de Cálculo, Contabilidad y Estadística.
- Indemnizaciones por daños a particulares (Responsabilidad patrimonial).
- Cualquier otra cuestión relativa a la gestión económica local que no sea de la competencia del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación y sí del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

RÉGIMEN INTERIOR

- Plantilla, cuadro laboral y puestos de trabajo.
- Selección de personal.

- Contratación de personal laboral.
- Retribuciones de personal.
- Seguridad Social.
- Incidencias en la aplicación de normas sobre derechos y deberes del personal.
- Organización y métodos.
- Informática.
- Otras cuestiones de personal.
- Materias referidas a la constitución o participación del Ayuntamiento en Entidades de cualquier naturaleza.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

II

COMISIÓN DE FOMENTO Y PATRIMONIO

1.- COMPETENCIAS

A) URBANISMO Y VIVIENDA

- Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previsto en la legislación urbanística.
- Informaciones y licencias urbanísticas.
- Expedientes de declaración de ruina.
- Ordenes de ejecución en materia urbanística.
- Registro de solares sin edificar.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Expropiaciones.
- Construcción y promoción de viviendas.

- Conservación de monumentos.
- Ornato y embellecimiento.

B) O B R A S

- Proyectos de obras municipales, que no correspondan al Área de Medio Ambiente.
- Pavimentación, aceras, alumbrado público.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

III

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

1.- COMPETENCIAS

- Limpieza urbana y recogida de residuos.
- Parques y Jardines.
- Calidad Ambiental.
- Gestión Energética Municipal.
- Movilidad Urbana Sostenible.
- Servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.
- Proyectos redactados y tramitados por el Área de Medio Ambiente.
- Otros asuntos relacionados con el Medio Ambiente.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

IV

COMISIÓN DE POLICÍA, TRÁFICO Y TRANSPORTES

1.- COMPETENCIAS

A) POLICÍA

- Licencias ambientales, declaración de conformidad, comunicación de inicio de actividad y apertura, cambios de titularidad.
- Instalaciones en la vía pública.
- Servicios de la Policía Municipal.
- Vigilancia de la vía pública.
- Otras intervenciones en materia de policía.

B) TRÁFICO Y TRANSPORTES

- Servicios de taxis y autobuses.
- Tráfico, señalización y semáforos.
- Zonas peatonales y aparcamientos.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

V

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

1. - COMPETENCIAS

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.
- Festejos.
- Relaciones internacionales y hermanamientos.
- Turismo.
- Juventud.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

VI

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

1.- COMPETENCIAS

- Servicios Sociales.
- Consumo.
- Mercados.
- Mataderos.
- Sanidad.
- Participación Ciudadana.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

VII

COMISIÓN DE CONTRATACIÓN Y BIENES

1.- COMPETENCIAS

- Programación y estudio anual de las necesidades de material y equipamiento de los Servicios Municipales.
- Informes sobre Pliegos de Condiciones para la adjudicación de obras, gestión de servicios, servicios y asistencia técnica, suministros y para la adquisición y enajenación de bienes.

- Propuestas de adjudicaciones de obras, gestión de servicios, servicios y asistencia técnica, suministros y adquisición y enajenación de bienes inmuebles.
- Cumplimiento de contratos y otras incidencias relacionadas con la contratación.
- Cesiones gratuitas de bienes.
- Inventario de bienes y Patrimonio.
- Otros asuntos relacionados con los bienes.
- Informe y propuesta sobre cualquier otro expediente relativo a contratación que deba ser objeto de acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMPOSICIÓN

- Tres Concejales del Grupo Popular.
- Tres Concejales del Grupo Socialista.
- Dos Concejales del Grupo Ciudadanos.
- Un Concejal del Grupo Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo: Ganemos Salamanca.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 128-4 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, los Portavoces de los Grupos Políticos comunicarán por escrito a la Alcaldía la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma tanto los titulares como los suplentes, de lo que se dará cuenta al Pleno`´`.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA.

“En uso de las atribuciones que me confiere el art. 127-4 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Excmo. Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la constitución de una comisión

específica denominada “Comisión Técnica Artística”, con la siguiente composición y competencias:

1) COMPOSICIÓN:

Presidente: El Concejal Delegado de Fomento.

- Tres funcionarios del Área de Licencias y Planeamiento nombrados por el Alcalde, asumiendo uno de ellos, por designación del Alcalde, las funciones del Presidente de la Comisión en caso de ausencia o enfermedad.

- El Comisionado Territorial de Patrimonio.

- Dos expertos designado por el Alcalde.

- Un experto designado por cada uno de los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario del Área de Licencias y Planeamiento designado por el Alcalde.

2) COMPETENCIAS.

Asesoramiento a la Comisión Municipal de Fomento y Patrimonio, emitiendo dictámenes no vinculantes sobre los asuntos cuya competencia tiene aquella atribuidos en materia de licencias de obras en el ámbito del Plan Especial del Recinto Universitario y Zona Histórico-Artística de Salamanca y licencias que afecten a edificios catalogados”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

“El artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo) dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Por su parte la Disposición Adicional segunda de la Ley, en su apartado 7º recoge un régimen específico para las Mesas que se constituyan en las Entidades

Locales, señalando a tales efectos que “la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.(...)La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

El órgano competente para aprobar la constitución de la Mesa y su composición es el Pleno de la Corporación, el Acuerdo que a tales efectos dicho órgano adopte, se deberá publicar como anuncio permanente en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Asimismo, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en los que proceda la intervención de la Mesa, según el tipo de procedimiento del que se trate, se hará referencia a su existencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Primero: La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente, salvo aquellos supuestos en los que intervengan otras Administraciones u Organismos públicos, para los que el órgano de contratación constituirá con carácter específico para cada caso, una Mesa con presencia de vocales en representación de dichas entidades.

Segundo: La Mesa de Contratación, con carácter permanente, estará

formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso.

Vocales:

Sr. Secretario General.

Sr. Interventor.

Secretario de la Mesa: Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación.

Tercero: Asimismo, se nombran los correspondientes suplentes de los titulares anteriormente enumerados, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, según el orden en que a continuación se citan:

Suplentes del Sr. Presidente:

Suplente 1º: D. Daniel Llanos García

Suplente 2º: D. Fernando Castaño Sequeros

Suplentes del Sr. Secretario General:

Suplente 1º: Sr. Oficial Mayor, o quien legalmente lo sustituya.

Suplentes del Sr. Interventor:

Suplente 1º: Sra. Vice-Interventora, o quien legalmente la sustituya.

Suplentes del Sr. Secretario de la Mesa:

Suplente 1º: Sra. Adjunta al Jefe de Servicio, o quien legalmente la sustituya.

En el caso de los funcionarios integrantes de la Mesa, la designación no se hace de forma nominativa si no en atención al puesto desempeñado, de modo que será miembro de la Mesa quien en cada momento ocupe dicho puesto.

Cuarto: A los efectos de dotar de la mayor transparencia al funcionamiento de la Mesa, y sin perjuicio de la publicación que en su caso corresponda, se proporcionará a los portavoces de los diferentes Grupos Municipales copia de las convocatorias de las sesiones y de su documentación adjunta. Asimismo, se les facilitará copia de las actas de las sesiones de la Mesa una vez sean suscritas por sus miembros”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: En coherencia con lo manifestado cuando se modificó la Ley de Contratos del Sector Público, nosotros veníamos manteniendo que dada la reducción de miembros y sobre todo la limitación de que los miembros políticos, por llamarlo de alguna manera, solo podían ser como máximo de un tercio de la composición total de la propia mesa de contratación, manifestamos ya en su momento nuestra preferencia porque todos los miembros de esa mesa de contratación fueran técnicos, como también permite la Ley de Contratos del Sector Público.

Y nos basábamos en ejemplos tan cercanos como por ejemplo la Diputación Provincial. Hoy está aquí quien en su momento era Presidente y aprobó esta misma medida, supongo que lo haría con algún criterio razonable que a nosotros nos lo pareció y así lo compartimos y también incluso la propia Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca donde en su mesa de contratación está integrada única y exclusivamente por técnicos municipales.

Tanto es así que nosotros seguimos creyendo que esa es la mejor opción, que la, ley lo permite, y que por tanto, desde un punto de vista también de criterio político, nos parece que lo mejor es que los integrantes de esa mesa sean también técnicos el 100%.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Bueno, la propuesta de Mesa de Contratación que se somete a aprobación es la que ha venido funcionando con normalidad el pasado mandato desde que entró en vigor la nueva Ley de Contratos del Sector Público, usted ya lo ha comentado, y responde además al modelo de Mesa de Contratación más comúnmente extendido entre los Ayuntamientos, cosa que también es conocida y sobre ello hemos tenido ocasión de debatir en este Pleno.

Por otro lado el funcionamiento de la mesa en el pasado mandato ha seguido garantizando y ha quedado demostrado en el Ayuntamiento, una contratación transparente, objetiva y basada exclusivamente en criterio técnicos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de Sra. Díez

Sierra y Sra. Carrera Garrosa y del Grupo Socialista [9 concejales] y los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, “PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO”.

“El art. 85-bis.1 apartado d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local modificado por la Ley 57/2003, dispone que en las Entidades Públicas Empresariales Locales, el Consejo de Administración tendrá la composición que determinen sus Estatutos.

El art. 7.1 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial-Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, establece que el Presidente del Consejo de Administración es el Alcalde o Concejales en quien delegue. El art. 5 apartado a/ señala la composición del Consejo que está integrado a parte del Presidente, un Vicepresidente, un concejal representante de cada Grupo Político y un representante de las Asociaciones de Vecinos del Municipio.

A la vista del precepto citado y de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, esta Alcaldía propone al Pleno:

El Consejo de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo estará integrado por:

Presidente: D. Daniel Llanos García, por delegación del Alcalde.

Vicepresidenta: D^a. M^a. Victoria Bermejo Arribas.

Grupos Popular: D^a. M^a. José Fresnadillo Martínez. Suplente: D^a. Almudena Parres Cabrera.

Grupo Socialista: D. Álvaro Antolín Montero. Suplente: D. José M^a Collados Grande.

Grupo Ciudadanos: D. Ricardo Ortiz Ramos. Suplente: D. Juan José Sánchez Alonso.

Grupo Unidas Podemos, I.U., Equo: Pendiente de designar”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN LA “JUNTA RECTORA” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECAUDACIÓN.

“El art. 85-bis.1 apartado c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local modificado por la Ley 57/2003, dispone que en los Organismos Autónomos, el Consejo Rector tendrá la composición que establezcan sus Estatutos.

A la vista del precepto citado y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación (art.7), esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La Junta Rectora del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, quedará integrada del siguiente modo:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, por delegación del Alcalde.

Grupo Popular: D^a. Almudena Parres Cabrera, D^a. M^a Isabel Macías Tello.

Suplentes: D^a.M^a. Victoria Bermejo Arribas y D^a. M^a. José Fresnadillo Martínez.

Grupo Socialista: D. José Luis Mateos Crespo, D. Marcelino García Antúnez y D^a. María Sánchez Gómez.

Suplentes: D^a. M^a. de los Ángeles Recio Ariza, D^a. María García Gómez y D. Juan José García Meilan

Grupo Ciudadanos: D. Fernando Castaño Sequeros, D. Juan José Sánchez Alonso.

Suplente: D^a. Ana Suarez Otero y D. Ricardo Ortiz Ramos.

Grupo Unidas Podemos, I.U., Equo: Pendiente de designar”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL “SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES”.

“El artículo 8 de los Estatutos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes establece que el Patronato estará integrado, entre otros miembros, por el Presidente, que lo será el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y como Vocales del mismo siete Patronos designados por el Pleno del Ayuntamiento, en función de la representación de cada Grupo Político en dicho órgano.

Por su parte el artículo 8.10 de los Estatutos disponen que los siete vocales-patronos designados por el Pleno del Ayuntamiento cesarán en su mandato cuando sean cesados o reemplazados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Habiendo concluido el mandato corporativo tras las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar cesados a los vocales del Patronato:

A/ En representación del Grupo Municipal Popular: D. Julio López Revuelta, D^a. M^a. del Carmen Sánchez Bellota y D^a Pilar Fernández Labrador

B/ En representación del Grupo Municipal Socialista: D^a. Isabel Campo Blanco y D. Arturo Francisco Santos Iglesias.

C/ En representación del Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alejandro González Bueno.

D/ En representación del Grupo Municipal Ganemos Salamanca: D^a. M^a. Pilar Moreno González.

SEGUNDO.- Nombrar vocales del Patronato:

A/ En representación del Grupo Municipal Popular: D^a. M^a. Victoria Bermejo Arribas, D. Julio López Revuelta y D^a Pilar Fernández Labrador

B/ En representación del Grupo Municipal Socialista: D^a. María García

Gómez y D^a. M^a. Ángeles Recio Ariza.

C/ En representación del Grupo Municipal Ciudadanos: D. Ricardo Ortiz Ramos

D/ En representación de la Candidatura Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo, Ganemos Salamanca: D. Alberto Santamaría Fernández”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

12.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE MERCASALAMANCA S.A.

“A tenor de lo dispuesto en los artículo 85-ter de la Ley de Bases del Régimen Local, según la modificación introducida por la Ley 57/2003, y artículo 26 de los Estatutos por los que se rige la Empresa Mercasalamanca S.A., formarán parte de los órganos de gobierno y administración de la citada sociedad, además del Alcalde que la preside, los representantes que correspondan al Ayuntamiento. El precepto citado de los Estatutos Sociales, al efecto disponen que “Los representantes que correspondan a la Corporación Municipal en los órganos de gobierno y administración de la Empresa, serán propuestos por aquella entre los miembros que la constituyan y técnicos, unos y otros de su libre designación y remoción”.

En su virtud, esta Alcaldía propone la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento:

A) Concejales:

Por el Grupo municipal Popular: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso y D. Daniel Llanos García.

Por el Grupo Municipal Socialista: D. Marcelino García Antúnez y D^a. María Sánchez Gómez.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos: D. Fernando Castaño Sequeros.

B) Técnicos: D^a. M^a Teresa Pérez Peralta, Vicetesorera del Ayuntamiento”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Sra. Diez Sierra el voto en contra de Sra. Carrera Garrosa y con los votos a favor de los Grupos Socialista [9 concejales], Grupo Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 24 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA S.A. MUNICIPAL “TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA”.

“El artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima “Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca”, al regular la composición del Consejo de Administración de la citada sociedad establece, que estará integrado por el Presidente y seis Vocales, denominados Consejeros, todos ellos miembros del Ayuntamiento Pleno y designados en proporción a la representatividad de cada Grupo Político.

En aplicación del principio de proporcionalidad esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la designación de los siguientes Concejales como Consejeros del Consejo de Administración de la sociedad “Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U”:

Por el Grupo Municipal Popular: D. Julio López Revuelta y D^a. M^a. Almudena Parres Cabrera.

Por el Grupo Municipal Socialista: D^a. Érica Polo Hernández y D. Juan José García Meilán.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos: D. Juan José Sánchez Alonso.

Por la candidatura Unidas Podemos, Izquierda Unida, Equo, Ganemos Salamanca: D^a. Virginia Carrera Garrosa.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que antecede.

14.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN

INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

“En virtud de lo establecido en los artículos 7-bis; 8 y 9 de los Estatutos del Consorcio para Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca, corresponde al Ayuntamiento de Salamanca la designación de tres vocales incluido el Vicepresidente.

En base a lo anteriormente señalado se propone la adopción del siguiente acuerdo:

<<Nombrar para el cargo de Vicepresidenta a la Concejala de Medio Ambiente D^a. Miryam Rodríguez López y para el cargo de vocales, a D^a. M^a José Fresnadillo Martínez, concejalas del Grupo Popular ya a D. Ricardo Ortiz Ramos concejal del Grupo Ciudadanos>>”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Sra. Diez Sierra el voto en contra de Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [9 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

15.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.

“El art. 7.1 de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León establece que formarán parte de la Junta General del Consorcio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca el Ilmo. Sr. Alcalde y el Concejal que en cada momento designe esta Institución.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno el nombramiento de D. Julio López Revuelta, como representante del Ayuntamiento en el referido Consorcio”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Sra. Diez Sierra el

voto en contra de Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [9 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

16.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA FUNDACIÓN “INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA”.

“Mediante acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 6 de abril de 2000, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, se aprobaron los Estatutos de la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, así como su adhesión a la citada institución.

A tenor de lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos un representante de este Ayuntamiento formará parte del Patronato, que constituye el órgano de gobierno y representación de la Fundación, por lo que en uso de las atribuciones que me están conferidas, esta Alcaldía propone al Pleno, la designación del Concejales, D. JULIO LÓPEZ REVUELTA, como representante de este Ayuntamiento en el Patronato de la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Sra. Díez Sierra el voto en contra de Sra. Carrera Garrosa, la abstención del Grupo Socialista [9 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 15 votos a favor, aprobar la propuesta que antecede.

17.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN “MANUEL RAMOS ANDRADE”.

“El artículo 16 de los Estatutos de la Fundación “Manuel Ramos Andrade” establece que formarán parte del Patronato de la misma **dos concejales** del

Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, elegidos por el Pleno, uno de los cuales ostentará la presidencia del Patronato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precepto citado, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Designar como miembros del Patronato de la Fundación “Manuel Ramos Andrade” al Alcalde D. Carlos Manuel García Carbayo, que ostentará la Presidencia y al concejal de Cultura, Festejos, Patrimonio y Deportes, D. Julio López Revuelta, como vocal del Patronato”.

La propuesta que antecede, es retirada.

18.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019..

Dada cuenta de la Resolución que antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

19.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RÉGIMEN DE SESIONES, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

20.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

21.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE MATRIMOCIOS CIVILES DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento

Pleno, acuerda darse por enterado.

22.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

23.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

24.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL OAGER Y DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTA DEL PMVYU DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de la Resolución que se indica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado.

25.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR Y CIUDADANOS, DE FECHAS 15 Y 21 DE JUNIO DE 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que anteceden, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado de la dedicación exclusiva y parcial de los siguientes Tenientes de Alcalde y concejales:

Dedicación Exclusiva: D. Daniel Llanos García, D. Julio López Revuelta, D. Fernando Rodríguez Alonso, D^a Ana Suárez Otero, D. Fernando

Castaño Sequeros y D. Juan José Sánchez Alonso.

Dedicación Parcial: D. Ricardo Ortiz Gutiérrez.

26.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DE ALCALDÍA, GRUPO POPULAR, GRUPO SOCIALISTA, CIUDADANOS Y UNIDAS PODEMOS, IZQUIERDA UNIDA, EQUO DE 15 Y 20 DE JUNIO DE 2019.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. MATEOS CRESPO: Hay una cuestión, si me permite, una Resolución sobre el nombramiento de un asesor de gestión que no especifica a qué Grupo Político se asocia, si sucede con el resto pero no con uno de ellos. No sé si trata de un error material, si es subsanable. Don Francisco José Sánchez Sánchez. No viene el Grupo Político al que se asocia, el resto de coordinadores y asesores de gestión de Grupos Políticos si están asociados a un grupo Político Municipal. Más que nada por comprobar si se está cumpliendo o no el Reglamento.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Se trata de un error, es un asesor del Grupo Popular.

Dada cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que anteceden, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda darse por enterado del nombramiento de personal eventual o de confianza:

Grupo Popular: D^a Ana Sellers Campos, D^a María del Gozo Merino Sánchez, D. Ángel Fernández Silva, D. Cesar Luis Gómez-Barthe Celada, D. Pablo Martín Martín, D. Roberto Ángel Martín Parra, D. Raul Martín Hernández, D. Francisco José Sánchez Sánchez.

Grupo Socialista: D^a María Francisca Vicente García, D^a Nerea Villoria Vicente, D^a Carmen M^a Briz Sánchez, D. Francisco Tejedor García.

Grupo Ciudadanos: D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez, D. Alejandro González Bueno, D^a María José Gavilán Sánchez.

Grupo Ganemos: D^a Mercedes Guerra Prado y D^a María Jesús Merlo Vega.

Conductores de Representación D. Antonio de la Cruz Fernández y D. Dionisio García Martín.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,